Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 12 DEL CONTRATO Nº 184/2020 CON LA FIRMA NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2020 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS – I.D. Nº 380.526.

Asunción, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2020 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS – I.D. Nº 380.526; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5164/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 184/2020, adjuntando los antecedentes entre los cuales se menciona la nota de conformidad presentada por la firma NATURA de Rosalina Orué Portillo.

Que la solicitud de terminación surgió a instancias de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su calidad de administradora del Contrato N° 184/2020, la cual expone como fundamento: "Los cálculos de cantidades a solicitadas para el llamado que derivó en el contrato mencionado han sido realizados durante el pico de la pandemia; que a la fecha se ha extinguido la necesidad de las cantidades contratadas teniendo en cuenta el escenario epidemiológico actual; y además, los fondos a ser utilizados para la financiación del contrato fenece en presente ejercicio fiscal.

Que conforme a la planilla de Ejecución de Contrato elaborado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se observa que la totalidad de los ítems adjudicados a la firma Natura de Rosalina Orué Portillo, han sido ejecutados en un 100%, a excepción del ítem N° 12 que ha alcanzado una ejecución del 36%, siendo este último el único sin ejecución total.

Que es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido en el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley, y a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 12 DEL CONTRATO Nº 184/2020 CON LA FIRMA NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2020 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS – I.D. Nº 380.526.

Asunción, 25 de marzo de 2022.-

Que la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Que corresponde al caso la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y asimismo, lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso la extinción de la necesidad de las cantidades contratadas, como se desprende de la Nota DGGIES N° 5164/2021, remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1218/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 404, de fecha 22 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 12 DEL CONTRATO Nº 184/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2020 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS – I.D. Nº 380.526, de acuerdo con el exordio de la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/2003, sin perjuicio de la aplicación de multa a la firma proveedora por incumplimiento del presente Contrato.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 12 DEL CONTRATO Nº 184/2020 CON LA FIRMA NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2020 PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA PARA CONTINGENCIAS – I.D. Nº 380.526.

Asunción, 25 de marzo de 2022.-

Artículo 2º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda en la que se formalice la terminación del Contrato Nº 184/2020

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
25 -03- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

227610/21
Diego

/mmq/hr
SIMESE N° 227.610/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 28 MAR. 2022 HORA: 09:23
Nº 227610/21 FIRMA: